

## **Si YO FUERA MARCHENA**

Si yo fuera Marchena, diría lo siguiente:

“Se deniega la solicitud de inmunidad de Oriol Junqueras, en base a los siguientes razonamientos:

1. La solicitud del Tribunal Supremo, se efectuó en un momento procesal en el que Oriol Junqueras, se hallaba en prisión preventiva.
2. La respuesta del Tribunal europeo se corresponde por ello con la pregunta formulada. Y señala que procedía la inmunidad en el momento temporal relativo a dicha prisión preventiva.
3. En ningún momento se refiere el mencionado Tribunal a la situación del ahora condenado, es decir al supuesto de que la sentencia ya sea firme.
4. El Tribunal no se pronuncia acerca de aquel extremo, ya que no se formuló en este sentido, la pregunta pertinente.
5. La Resolución del Tribunal europeo no influye, no vincula, ni tiene por ello relación alguna, con la sentencia de este Tribunal, que es firme.
6. A mayor abundamiento, las partes no solicitaron la suspensión del trámite de dictar sentencia, en tanto no se hubiera recibido la resolución del Tribunal europeo.
7. En virtud de lo expresado en los anteriores fundamentos, no cabe alterar o modificar la situación del condenado, de acuerdo con la sentencia dictada por este Tribunal.
8. Procede rechazar por ello la solicitud de la defensa de Oriol Junqueras, en relación con la declaración de inmunidad de su patrocinado.”

¿Se apartará mucho el Juez Marchena de estos planteamientos?

No lo creo. Dificilmente puede hacer otra cosa.

Sábado, 28 de diciembre de 2019